



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

“SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026”



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EVENTO	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	18 DE FEBRERO DE 2026	NO APLICA
PERIODO DE VENTA DE BASES	18, 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2026	10:00 A 15:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	25 DE FEBRERO DE 2026	12:00 HORAS
PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DE 2026	12:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	03 DE MARZO DE 2026	12:00 HORAS
FIRMA DEL "CONTRATO"	DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS PRESENTES BASES
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE LAS PRESENTES BASES
MONEDA	MONEDA NACIONAL
GARANTÍA DEL SERVICIO	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN EL NUMERAL 7 DE LAS BASES
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO	CONFORME AL NUMERAL 8 DE LAS BASES



CONTENIDO |

Glosario	6
1.- Datos generales de la Licitación Pública Nacional.....	9
1.1.- Identificación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional.....	9
1.2.- Objeto.	9
1.3.- Tipo de Contratación.....	9
1.4.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública Nacional.....	9
1.5.- Órgano Interno de Control en "LA SGIRPC" y Contraloría Ciudadana.....	10
1.6.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales.....	10
2.-Información General sobre la Licitación Pública Nacional.....	11
2.1.-Descripción de los Servicios.....	12
2.2.-Costo de las Bases.	12
2.3.- Periodo, horario y lugar de venta.	12
2.4.-Disponibilidad presupuestaria.....	12
2.5.-Condiciones.	12
2.6.- Plazo y condiciones de entrega.	13
2.7.-Patentes, marcas y derechos de autor.....	14
3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.....	14
3.1.- Condiciones Generales.	14
3.2.- Periodo de prestación de los Servicios.....	14
3.3.- Lugar de prestación de los Servicios.	14
3.4.- Garantía del Servicio.	14
La Garantía no aplica en la prestación del servicio, salvo en los casos por incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas en el contrato.	14
4.- Anticipos.	14
5.- Pago.	14
6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones.....	15
7.- Garantías.....	16
7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.....	16
7.2.- Garantía de cumplimiento del "Contrato"	16
7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:	17
8.- Penas convencionales.....	17
8.1.- Prórrogas al plazo de entrega de los Servicios.	18
9.- Responsabilidad laboral.	18
10.- Forma de presentación de las Propuestas.	19



11.- Documentación legal y administrativa.	19
11.1.- Documentación legal.	19
11.2.- Documentos administrativos.....	20
12.- Propuestas Técnica.....	25
13.- Propuesta económica.	26
14.- Criterios para evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.....	26
14.1.- Evaluación.	26
14.2.- Criterios de Adjudicación.	27
14.3.- Criterios de Descalificación de la Propuesta.	27
15.- Eventos y actos de la Licitación Pública Nacional.	27
15.1.- Junta de Aclaración de Bases. De conformidad a lo establecido en el artículo 33, fracción II de "La Ley"	28
15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción III de la "La Ley"	29
15.3.- Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción III de "La ley"	30
15.4.- Actas de los eventos y su notificación.	31
16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional.	31
16.1.- Declaración desierta.	31
16.2.- Suspensión temporal o definitiva.	32
16.3.- Cancelación de la Licitación Pública Nacional.	32
17.- "Contrato".	33
17.1.- Firma del "Contrato"	33
17.2.- Documentación para formalizar el "Contrato"	33
17.3.- Modificación al "Contrato"	33
17.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del "Contrato"	34
17.5.- Rescisión del "Contrato"	34
18.- Sanciones.	34
19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.....	35
19.1.- Nulidad.....	35
19.2.- Confidencialidad.....	35
19.3.- Inconformidades.	35
19.4.- Controversias.	35
ANEXO TÉCNICO.....	37
(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)	39



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.2	40
(Formato de Fianza de Cumplimiento de “ Contrato ”)	40
Anexo No.3	41
(Acreditación de la Personalidad)	41
Anexo No.4	42
(Acreditación de la Personalidad)	42
Anexo No.5	43
(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)	43
Anexo No.6	44
(Formato para señalar domicilio fiscal)	44
Anexo No.7	45
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	45
Anexo No. 8	47
(Escrito Compromiso de Integridad)	47
Anexo No. 9	48
(Formato de Esquema de Cotización)	48
Anexo No. 10	50
(Solicitud de Aclaración de Bases)	50
Anexo No. 11	51
(Presentación de Precios más Bajos)	51
Anexo No. 12	53



Glosario

Adjudicación	Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un “ Contrato ” para la adquisición de bienes, prestación de servicios o realización de obras.
Adquisición de bienes y/o servicios	La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.
Anexo Técnico	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional .
APCDMX	Administración Pública de la Ciudad de México.
Bases	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la Adquisición objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Caso Fortuito o Fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa, sin negligencia, de la parte afectada, dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.
Circular Uno 2024	Circular Uno 2024, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos y Normatividad en materia de Administración de Recursos”.
Contrato	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos descentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.
Convocante	La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, “ LA DEAF ”
Gaceta	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Garantía de Cumplimiento	Instrumento Jurídico que deberá presentar el prestador de servicios para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el “ Contrato ”.
Garantía de Sostenimiento	Del instrumento Jurídico que deberá presentar “ El Licitante ” en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
LPN	Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.
LAB Destino	Acto donde el prestador de servicios cubre los costos derivados del flete de la entrega del servicio desde el punto de embarque del prestador de servicios hasta el punto de recepción de la Convocante.
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente) “ La Ley ”.
LOPEAPCDMX	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
LPADF	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
LATRPERCDMX	Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Los Licitantes	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier Procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida.
NOM	Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
Propuesta Económica	El documento que contiene la información económica proporcionada por “ El Licitante ” y que contiene los montos que ofertarán a “ La Convocante ” para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Propuesta Técnica	El documento que contiene la información técnica proporcionada por “ El Licitante ” que contiene las características y especificaciones de los servicios



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

que se ofertan para efectos del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

Proveedor/ Prestador	La persona física o moral que celebre “ Contratos ” con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.
RIPEAPCDMX	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Secretaría	La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, “ LA SGIRPC ”.
Servicios	Lo solicitado en este proceso de Licitación Pública Nacional .



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en lo sucesivo “**LA SGIRPC**”, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante “**La Convocante**”, con domicilio en Av. Patriotismo número 711 Torre “B” primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo “**La Ley**”, así como los artículos 36, 37, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante “**El Reglamento**”, y demás disposiciones aplicables; convoca a las personas físicas y personas morales legalmente constituidas, en adelante “**El Licitante**” interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026, bajo las siguientes:

B A S E S

“**El Licitante**” se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo de “**La Ley**”.

1.- Datos generales de la Licitación Pública Nacional.

1.1.- Identificación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se identificará con el número LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026.

1.2.- Objeto.

A través del presente procedimiento “**La Convocante**” llevará a cabo la contratación referente al “**SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE NOVIEMBRE 2026**” mediante un “**Contrato**” cerrado y cuya descripción se detalla en el “**Anexo Técnico**” de las presentes Bases.

1.3.- Tipo de Contratación.

Conforme a lo establecido en los artículos 33, fracción VIII, de la “**La Ley**” y 58 de la LATRPECDMX, la adjudicación se realizará por partida completa a “**El Licitante**” que oferte las mejores condiciones de prestación del servicio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.4.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública Nacional.

Las responsables de la **Licitación Pública Nacional** número LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026, ya sea de forma conjunta o separada, son la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales, todas en “**LA SGIRPC**”, quienes presidirán de manera conjunta o separadamente los eventos emitiendo las Actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Fallo, suscribiendo dichos documentos. La **Mtra. Luz Elena Rivera Cano**, Secretaria Particular de la Secretaría de Gestión



Integral de Riesgos y Protección Civil, quien coadyuvara en el presente procedimiento como el área requirente y técnica.

1.5.- Órgano Interno de Control en “LA SGIRPC” y Contraloría Ciudadana.

“La Convocante” solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en “LA SGIRPC”, a este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

1.6.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales.

a) Confidencialidad de la Información:

“El Licitante” deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “LA SGIRPC” y la que se le proporcione para el cumplimiento de las presentes Bases y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los establecidos, sin el consentimiento previo por escrito de “LA SGIRPC”.

“El Licitante” deberá garantizar que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “LA SGIRPC”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “El Licitante” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en las más estrictas confidencialidades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de “Contrato” de confiabilidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“El Licitante” deberán señalar los documentos que entregue a “LA SGIRPC”, en la etapa del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional**, en la celebración del “Contrato” o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “LA SGIRPC”, por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y;
- La parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.

b) Protección de Datos Personales:

La información confidencial de “**El Licitante**” es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que, “**LA SGIRPC**” no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello.

Lo anterior, conforme a lo establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, 4, 6, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia, por lo tanto, “**LA SGIRPC**” no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

2.-Información General sobre la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otraanáloga.

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

2.1.-Descripción de los Servicios.

Las características y especificaciones del “**SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026**” se señalan en el “Anexo Técnico” de las presentes Bases.

2.2.-Costo de las Bases.

Las presentes Bases tienen costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

2.3.- Período, horario y lugar de venta.

La adquisición de las Bases se efectuará mediante generación de Línea de Captura realizada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, conforme al monto indicado.

No se aceptarán pagos interbancarios, pagos electrónicos, ni pagos mal referenciados.

El pago de las Bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de Bases: la cual serán los días 18, 19 Y 20 de febrero de 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Av. Patriotismo No. 711 Torre “B” 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 5556832011, el recibo de compra de las Bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en “**LA SGIRPC**” durante el periodo de venta de Bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Línea de captura
- b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C.
- c) Copia legible de identificación oficial.

Dichas Bases estarán disponibles para su consulta en la dirección establecida.

2.4.-Disponibilidad presupuestaria.

Para esta **Licitación Pública Nacional**, No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026, se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3271 “Arrendamiento de activos intangibles”, en términos de lo establecido en el artículo 53, párrafo octavo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

2.5.-Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por “**El Licitante**” no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XIX de “**La Ley**”.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **"La Ley"**.

De conformidad con el artículo 44 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de Servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases, "Los Licitantes"** al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de Servicios requeridos;
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas, "La Convocante"** otorgará a **"Los Licitantes"** un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los Servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por **"La Convocante"**.

- En este caso **"La Convocante"** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad de Servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, **"La Convocante"** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, solo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos; se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **"El Licitante"** en la elaboración de sus propuestas.
- En el caso de modificaciones a las bases de la **Licitación Pública Nacional**, se modifican en la junta de aclaración y se entregarán copias del acta respectiva a cada uno de **"Los Licitantes"** que hayan obtenido las bases de la **Licitación Pública Nacional**, no será necesaria notificación personal.

2.6.- Plazo y condiciones de entrega.

El prestador de servicios adjudicado deberá contar con la capacidad de prestar los Servicios y deberán ser proporcionados y aceptados a entera satisfacción del área requirente, dentro de la vigencia del **"Contrato"** y de conformidad con el **"Anexo Técnico"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

2.7.-Patentes, marcas y derechos de autor.

"El Licitante" asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **"La Convocante"**, lo cual deberá manifestar mediante escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **"Contrato"** que se formalice en la presente **Licitación Pública Nacional**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los Servicios deberán proveerse de conformidad con lo señalado en el **"Anexo Técnico"** de las presentes Bases.

3.2.- Periodo de prestación de los Servicios.

A partir del 04 de marzo de 2026 y hasta el 04 de noviembre de 2026.

3.3.- Lugar de prestación de los Servicios.

El servicio se prestará en el domicilio ubicado en Av. Patriotismo 711, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juarez, C.P. 03730, Ciudad de Mexico, en la página de la administración web de la Plataforma Workspace y para el dominio "@sgirpc.cdmx.gob.mx."

3.4.- Garantía del Servicio.

La Garantía no aplica en la prestación del servicio, salvo en los casos por incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas en el contrato.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento **No** se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de **"La Ley"** y 54 de la Ley de Austeridad Trasparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; en moneda nacional, por el Servicios solicitados por **"La Convocante"**, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la aceptación de la factura, para efectos de facturación, deberá realizarse conforme a la descripción citada tal como aparece en el presente numeral, y de acuerdo a los siguientes datos fiscales:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

R. F. C. GDF-9712054NA

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 77

COLONIA CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ÁREA 1 C. P. 06000

Avenida Patriotismo 711
Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03730, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Las facturas se entregarán de acuerdo con los términos antes señalados y deberán estar acompañadas de todas las documentales que acrediten la entrega del servicio, esta deberá estar debidamente requisitada de acuerdo con la normatividad aplicable, así como de la entera satisfacción por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Av. Patriotismo número 711 Torre "B" 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, teléfono 55-46-10-68-02, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Los pagos se llevarán a cabo a través de depósito interbancario, “**El Licitante**” ganador deberá presentarse ante la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas, ubicada en Av. Patriotismo número 711 Torre “B” 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, para conocer los requisitos para ello, así como, para dar de alta la cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de Mexico.

Lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago del servicio requerido, por tal motivo quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**El Licitante**” deban efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el “**Contrato**”, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

La Jefatura de Unidad Departamento de Finanzas de “**La SGIRPC**” los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso a partir del primer día en que recibió el pago indebidamente y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La Convocante**”.

6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones.

Los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo del Servicio objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026, serán cubiertos por “**El Licitante**” que resulte ganador y se le adjudique el “**Contrato**”.

Los derechos y obligaciones que deriven del “**Contrato**” que se adjudique como resultado de esta **Licitación Pública Nacional**, No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aceptación previa y por escrito de “**La Convocante**”, con fundamento en el artículo 61 de la “**La Ley**”.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

7.- Garantías.

7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73, fracción III, 75, 75 bis, fracción IV, de "**La Ley**", el numeral 5.12.3. de la Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" y artículo fracción I, incisos a) Fianza, c) Cheque de Caja, d) Cheque Certificado, del Código Fiscal de la Ciudad de México y en lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con un mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; "**La Convocante**" verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
Si "**El Licitante**" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (**Anexo No. 1**) de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del "**Sobre Único**" que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del "Contrato".

A quien se le adjudique la prestación de los Servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73, fracción III, 75, 75 bis de "**La Ley**", el numeral 5.12.3. de la Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" y artículo 360, fracción I, incisos a) Fianza, c) Cheque de Caja, d) Cheque Certificado, del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total de "**Contrato**", sin considerar impuestos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; "**La Convocante**" verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Si "**El Licitante**" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

conformidad con el (**Anexo No. 2**) de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; para tal efecto se informa a “**El Licitante**” que se verificará en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx la garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso, presentar el archivo XML que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.

- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el “**Contrato**”.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del “**Contrato**”, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**La Convocante**” a través de la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- f) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el Servicio no sea entregado en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente **Licitación Pública Nacional**, sus Anexos Técnicos y en el “**Contrato**” que se formalice.
- g) En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a “**El Licitante**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del “**Contrato**”, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- h) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldo a cargo de “**El Licitante**” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “**LA SGIRPC**” deberá cancelar la fianza respectiva.
- i) Las modificaciones a las Fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

8.- Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de “**La Ley**”, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores o Prestadores del Servicio, por incumplimiento a los “**Contrato**”, por deficiencia o mala



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

calidad del servicio y por el atraso en la entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de las presentes Bases esta será del 2% (dos por ciento) sobre el importe total de los Servicios faltantes de entregar, o bien que al ser entregados presenten fallas de calidad, esto sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargado a la facturación.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del “**Contrato**”.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del “**Contrato**” sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

8.1.- Prórrogas al plazo de entrega de los Servicios.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la “**La Ley**” y el numeral 5.12.3. de la Circular Uno 2024, “Normatividad Materia de Administración de Recursos”, “**La Convocante**” por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el “**Contrato**” a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los Servicios. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo las penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables “**La Convocante**”, no se requerirá de la solicitud del Proveedor.

En caso de que “**El Prestador del Servicio**” requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en “**La SGIRPC**” con anticipación de al menos un día hábil a la fecha límite de entrega del servicio.

En caso de que el prestador de servicios no obtenga la prórroga solicitada por ser causa imputable en el atraso de entrega del servicio a éste, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

9.- Responsabilidad laboral.

“**El Licitante**” deberán manifestar en un escrito “**bajo protesta de decir verdad**” que serán los únicos responsables de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que entregue los Servicios, así como responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**La Convocante**”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de “**La Convocante**”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “**La Convocante**”, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, “**El Licitante**” adjudicado se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

10.- Forma de presentación de las Propuestas.

“El Licitante” deberán presentar en “Sobre Único” con sus datos (nombre o razón social), cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras, ni enmendaduras, que deberá contener, preferentemente en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche (sin que esto sea causa de descalificación), el original o copia certificada por fedatario público y copia simple para cotejo de la Documentación Legal y Administrativa, así como el original de las propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas Bases, **la no presentación de toda o cualesquiera de la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación de “El Licitante”.**

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, con atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; es importante señalar el apego a los siguientes criterios:

- a) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de esta **Licitación Pública Nacional**.
- b) Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d) Los escritos solicitados deberá presentarse en original, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”** aquellos que expresamente así se soliciten.
- e) En ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las propuestas presentadas por **“El Licitante”**.
- f) Las propuestas y anexos que presenten **“El Licitante”** deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las Bases, por lo que no deberán contener consideraciones contrarias entre sí.
- g) **“El Licitante”** deberá presentar **copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta**, solicitada en estas Bases.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobreuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de **“La Ley”**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético.

11.- Documentación legal y administrativa.

11.1.- Documentación legal.

- a) Identificación oficial vigente y legible con fotografía de **“El Licitante”**, representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), Original y copia.
- b) Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

(Anexo 3) para persona moral.

(Anexo 4) para persona física.

- c) Para personas físicas presentarán acta de nacimiento, CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con la prestación de los Servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** (Original y copia).
- d) Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (Original y copia)
- e) Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, previos a la celebración de la primera etapa acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento.
- f) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de “**El Licitante**”, referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil veintiseis.
- g) Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2).
- h) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas del procedimiento a nombre del Licitante (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal. Original y Copia.
- i) Constancia del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Original y Copia.

11.2.- Documentos administrativos.

- a) Original del recibo de venta de bases y copia del ticket de pago expedido por el banco para participar en la **Licitación Pública Nacional Número LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026**.
- b) Currículum Vitae. En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para proveer los Servicios similares a los solicitados en las presentes Bases, mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y/o sector privado con quienes ha celebrado el “**Contrato**”.
- c) Referencias actualizadas de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado el “**Contrato**” similares a los



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

de la presente **Licitación Pública Nacional**; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por “**La Convocante**”, para tal efecto se deberá presentar copia de dos “**Contratos**” relacionados con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, vigentes o del año inmediato anterior a este procedimiento.

- d) De conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso A, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales, las cuales podrán participar conjunta o separadamente.

Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, **la presentación por escrito de una manifestación “bajo protesta de decir verdad”**, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar **“bajo protesta de decir verdad”** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y de más personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (**Anexo 5**).

- e) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa licitante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 bis de **“La Ley”** y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- f) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del **“Contrato”** correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador de servicio sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración



o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

- h) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa o persona física en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de “**El Licitante**”, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- i) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa en el que “**El Licitante**” se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- j) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- k) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para proveer los Servicios solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- l) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa en el que “**El Licitante**” manifieste que los Servicios ofertados cumplen con la normatividad vigente y aplicable, señalando cada uno de ellos.
- m) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa en el cual “**El Licitante**”, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
- n) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa en el cual “**El Licitante**”, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33, fracción XXIII de “**La Ley**” y 53 de “**El Reglamento**”.
- o) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**Anexo 7**).
- p) Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto o); de conformidad con lo establecido en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; numeral 5.4.6. de la Circular Uno 2024, "Normatividad Materia de Administración de Recursos" **"El Licitante"**, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como, las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- c) Impuesto sobre nóminas.
- d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentren en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de **inicio del trámite de la constancia de Adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México**; sin embargo, se aclara que **"El Licitante"** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del **"Contrato"** la constancia de adeudos respectiva.

"El Licitante" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia Administración de Recursos, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal.
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

"El Licitante" deberá presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia **NO MAYOR A UN MES** del evento de **Licitación Pública Nacional** que se denomina "Primera etapa", que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (punto 5), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación "**bajo protesta de decir verdad**" que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

- q) Escrito "**bajo protesta de decir verdad**", en papel membretado en el que "**El Licitante**" manifieste que en caso de resultar adjudicado libera a "**La Convocante**" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al "**Contrato**" respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de "**La Convocante**", reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.
- r) Presentar Acuse de Recibo y Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2024 del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Asimismo, Acuse de Recibo y Declaraciones Mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero 2025 y 2026 hasta la última que tuvo como obligación previa a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.
- s) A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito "**bajo protesta de decir verdad**" en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 51 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo con el número de empleados por Sector.

- t) Escrito "**bajo protesta de decir verdad**", en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- u) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósoita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del “**Contrato**”, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.(**Anexo 8**).
- v) Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del “**Contrato**” que se formalice de la presente **Licitación Pública Nacional**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cuales quiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Las copias de la documentación legal presentada serán cotejadas contra la documentación original por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, mismos que quedarán bajo resguardo de la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su debido cotejo cualitativo, dichos documentos originales permanecerán en el periodo comprendido entre los actos de Apertura de Propuestas y la emisión del Fallo, (con excepción de la identificación oficial).

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de descalificación.

12.- Propuestas Técnica

“El Licitante” deberán presentar en su propuesta técnica en original, la siguiente documentación:

- a) Descripción completa y detallada de los Servicios propuestos y solicitados por “**La Convocante**”, periodo de entrega y garantía conforme al “**Anexo Técnico**” de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por “**La Convocante**”.
- b) Carta “**bajo protesta de decir verdad**” en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde señale que todos los Servicios solicitados en las presentes Bases cumplirán las normas, estándares, protocolos y recomendaciones, nacionales e internacionales que aplique en la materia y los que se señalan en el “**Anexo Técnico**”.
- c) Carta “**bajo protesta de decir verdad**”, firmada por su representante legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo las incidencias y solicitudes de soporte técnico.
- d) Carta membretada y firmada por su representante legal, mediante el cual garantice que cuenta con el equipo y herramienta suficiente, necesaria y adecuada para efectuar la prestación de los Servicios solicitados.
- e) Carta membretada y firmada por su representante legal donde se obliga a responder por defectos o vicios ocultos, derivados de las actividades de los Servicios proporcionados.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de descalificación.

13.- Propuesta económica.

“El Licitante” deberán presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los **“Servicios”** solicitados por **“La Convocante”** en el **“Anexo Técnico”** y de conformidad con el **Anexo No. 9 “Esquema de Cotización”**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **“La Convocante”** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

- a) Número de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total.
- b) La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del **“Contrato”** correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XII de **“La Ley”**.
- c) Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica, será causa de Descalificación. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

“Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación Pública Nacional, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases”.

14.- Criterios para evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.

14.1.- Evaluación.

“La Convocante” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas Bases de **Licitación Pública Nacional**, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

La propuesta presentada por **“El Licitante”**, referente a la documentación legal, administrativa y económica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, por tal motivo **“La Convocante”** podrá solicitar bajo su resguardo la documentación original que le sea necesaria para la revisión cualitativa.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

14.2.- Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII y XVIII de "La Ley", el Servicio objeto de la presente **Licitación Pública Nacional la partida será adjudicada en su totalidad**, por lo que cada licitante en su propuesta económica podrá ofertar sobre el "**SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026**" de acuerdo con el presupuesto disponible para este servicio y conforme al servicio descritos en el "**Anexo Técnico**", por lo que la adjudicación de la partida se otorgará a "**El Licitante**" que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos, de calidad, de menor impacto ambiental y que oferte el mejor precio, para "**La Convocante**", lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XVIII de "La Ley".

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el artículo 43 de "La Ley".

De conformidad con el Artículo 33, fracción XVI de "La Ley", en la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

14.3.- Criterios de Descalificación de la Propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de "La Ley" se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No cotice en forma total y precisa lo establecido en el "**Anexo Técnico**" de estas Bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de "La Ley", o en el 49, fracción XV y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la Constancia de Adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro licitante a elevar los precios del servicio solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de "La Ley".

15.- Eventos y actos de la Licitación Pública Nacional.

Los eventos y actos de la presente **Licitación Pública Nacional** se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de "La Ley" y se desarrollarán en la sala de reuniones de "**La SGIRPC**", ubicada en Avenida Patriotismo número 711 Torre "B" 4o piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal, 03730, Ciudad de México. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de "La Ley".

Para este procedimiento los Servidores Públicos responsables de la presente **Licitación Pública Nacional**, son los ciudadanos: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en "**La SGIRPC**", los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**; Enlace de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada, emitiendo las Actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación Legal y Administrativa,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos facultados para ello.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, serán presididos por el servidor público designado por “**La Convocante**” en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes Bases.

Los Servidores Públicos y “**Los Licitantes**” que acudan al procedimiento deberán presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

15.1.- Junta de Aclaración de Bases. De conformidad a lo establecido en el artículo 33, fracción II de “La Ley”.

El día **25 de febrero de 2026, a las 12:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado “**El Licitante**” mediante el **Anexo 10**, así como las que se formulen en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**La Convocante**”, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a “**El Licitante**” presentar por escrito en idioma español, en original sus dudas y cuestionamientos, en el domicilio de “**La Convocante**”, o vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas, eabarbal@sgirpc.cdmx.gob.mx; rgrangelg@sgirpc.cdmx.gob.mx; o msanchez@sgirpc.cdmx.gob.mx y/o en medio magnético en cualquier versión de Word. de acuerdo con el **Anexo 10, a más tardar el 23 de febrero de 2026 a las 18:00 horas**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas Bases, no se tomarán en cuenta.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 37, fracción I, penúltimo párrafo del Reglamento de “**La Ley**”.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a “**El Licitante**” para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de “**El Licitante**” a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, “**La Convocante**” entregará copia del acta de la Junta de Aclaración de Bases a los mismos.



15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción III de la "La Ley".

El día 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas, acto para el cual se solicita a "**El Licitante**", se presenten al menos 15 minutos antes para ingresar al recinto; registrarse, ya que se iniciará a la hora señalada y una vez iniciado el acto no se permitirá la participación de ningún "**Licitante**" que llegue después de la hora señalada y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

"**El Licitante**" entregarán al Servidor Público que presida el acto el sobre rotulado, cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras ni enmendaduras, el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta. **La documentación se entregará preferentemente en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de "**La Ley**", previo al inicio del acto "**La Convocante**" verificará de conformidad con el Artículo 33, fracción VII, de "**La Ley**" que "**El Licitante**" no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por "**La Convocante**".

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión cuantitativa, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos los Licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desecharas quedarán en custodia de "**La Convocante**" y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito de "**El Licitante**".

"**La Convocante**" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desecharados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa "**La Convocante**" con apoyo del área usuaria o técnica llevaran a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, así



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un dictamen en el Acto de Fallo.

El dictamen se realizará conforme al artículo 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y punto 5.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos de la siguiente forma:

I. Documentación Legal y Administrativa. Se realizará y firmará por “**La Convocante**”, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizará y firmará por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por “**La Convocante**” deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

15.3.- Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción III de “La ley”

El día 03 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional** mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de “**El Licitante**” que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo del servicio objeto de la **Licitación Pública Nacional**.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de “**La Ley**” previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el Acta respectiva.

Se comunicará a los Licitantes cuyas propuestas no hayan sido descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por el servicio ofertado, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más beneficiosa para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de “**El Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

acto, con el documento idóneo e identificación oficial con fotografía vigente. Para el mejoramiento de precios en beneficio de la "La Convocante" se llevará a cabo, de 3 a 4 ronda.

"**El Licitante**" estarán en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para las partidas ofertadas en su propuesta económica, mediante el formato denominado **Anexo 11**, siempre y cuando no rebase los parámetros establecidos en el artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en apego a la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"**La Convocante**" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente **Licitación Pública Nacional** se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, "**La Convocante**" podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "**La Convocante**", siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "**La Ley**" contra la resolución que contenga el Fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de "**La Ley**".

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto del servicio, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto del servicio, será descalificación toda la propuesta.

En caso de que "**La Convocante**" detecte que los precios planteados por "**Los Licitantes**" en su propuesta económica del servicio solicitado, sean desproporcionados con relación al precio promedio del sondeo de mercado será descalificada la propuesta.

15.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, así como de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y los Licitantes que interviniieron; la falta de firma de algún "**Licitante**" no invalidará su contenido y efectos.

16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional.

16.1.- Declaración desierta.

"**La Convocante**" podrá declarar desierta esta **Licitación Pública Nacional** en los siguientes casos:

- a) No se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando, de las ofertas presentadas no se cuente con al menos tres que cumplan cuantitativamente con las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas.
- c) Ninguna de las propuestas presentadas por los participantes reúna los requisitos de las Bases de la **Licitación Pública Nacional**.



- d) Los precios no sean aceptables o convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes “**La Convocante**” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

Una vez que se declare desierta la **Licitación Pública Nacional**, “**La Convocante**” podrá proceder conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**la Ley**”.

16.2.- Suspensión temporal o definitiva.

“**La Convocante**” podrá suspender esta **Licitación Pública Nacional** en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de “**La Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la **Licitación Pública Nacional** que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en “**La SGIRPC**”.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** cuando se aclaren las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a “**El Licitante**” que haya intervenido en la **Licitación Pública Nacional**.
- g) Se podrá suspender definitivamente la presente **Licitación Pública Nacional**, cuando exista circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” analizará la procedencia de reembolsar a “**El Licitante**” los gastos no recuperables que hayan realizado y solo cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan.
- h) Peligre o se altere el orden social. En cuyo caso se solicitará el apoyo de los elementos de Secretaría de Seguridad Ciudadana.

16.3.- Cancelación de la Licitación Pública Nacional.

Se podrá cancelar la presente **Licitación Pública Nacional**, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a “**El Licitante**” los gastos no recuperables que en su caso procedan.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

17.- “Contrato”.

Los compromisos que se deriven de la presente **Licitación Pública Nacional** se formalizarán mediante la suscripción de un “**Contrato**” administrativo cuyo modelo se anexa a la presente Convocatoria como parte integrante de la misma (**Anexo No. 12**).

17.1.- Firma del “Contrato”.

La firma del “**Contrato**” se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el área de la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Av. Patriotismo número 711 Torre “B” primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México. De conformidad con el modelo de “**Contrato**”, validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59, párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando “**El Licitante**” adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

17.2.- Documentación para formalizar el “Contrato”.

Original o copia certificada para cotejo, así como copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente, que deberán presentarse al día siguiente de emitido el fallo.

- a) Constancia de Situación Fiscal
- b) Acta constitutiva, en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Corredor Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- c) Acta de Nacimiento y CURP (Solo en caso de ser Persona Física).
- d) Poder otorgado ante Notario o Corredor Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- e) Comprobante de domicilio vigente.
- f) Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, artículo 32-D en Materia de Seguridad Social, la cual es emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- h) Garantía de cumplimiento del contrato.
- i) Currículo
- j) Constancia del padrón de proveedores de la Ciudad de México
- k) Constancia de opinión de obligaciones fiscales
- l) Constancia de no adeudos

17.3.- Modificación al “Contrato”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitado y/o vigencia del “**Contrato**”, mediante modificaciones a sus “**Contrato**” vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25%



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(veinticinco por ciento) del valor total del “**Contrato**”, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”.

17.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del “Contrato”.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del “**Contrato**”, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un Convenio de terminación anticipada del “**Contrato**” sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el “**Contrato**” y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del “**Contrato**”, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del “Proveedor”, se dará por terminado anticipadamente el “**Contrato**”, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

17.5.- Rescisión del “Contrato”

Procederá la rescisión del “**Contrato**”, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “Proveedor”, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “**La Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, “**La Convocante**” podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el “Proveedor” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “**La Ley**”.

18.- Sanciones.

Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, “**El Licitante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire su propuesta presentada para la participación en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.
- b) “**El Licitante**” adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del “**Contrato**” en la fecha fijada para tal efecto.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

- c) “**El Licitante**” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el “**Contrato**” respectivo en tiempo y forma.

Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del “**Contrato**” cuando:

- a) Los Servicios no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los Servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “**La Convocante**”, o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los Servicios.

19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

19.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre “**La Convocante**” y “**El Licitante**”, en contravención a lo dispuesto por “**La Ley**”, “**El Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

19.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la **Licitación Pública Nacional** se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

19.3.- Inconformidades.

Conforme al Artículo 33, Fracción XXVII de “**La Ley**”, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “**La Convocante**” en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recorra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

19.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los Contratos, Convenios y Actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en "**La Ley**", serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2026.

Atentamente

M.D. Erika Alejandra Barba Luna

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

“SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026”

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none">Actualización de licencias Google Worksapce Business Starter con almacenamiento de 30 GB 201 cuentas existentes de herramientas de ofimática colaborativa workspace por un año asignadas al dominio @sgirpc.cdmx.gob.mx.	CUENTA	201
2	<ul style="list-style-type: none">Actualización de 1 TB de espacio de almacenamiento, en 23 cuentas existentes de Google Workspace Enterprise Starter asignadas al dominio @sgirpc.cdmx.gob.mx.	CUENTA	23

Vigencia

Del 04 de marzo al 04 de noviembre de 2026



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

REQUERIMIENTOS:

No.	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Actualización de herramientas de ofimática colaborativa Workspace, 201 cuentas de licencia existentes (anteriormente Gsuite)
2	SERVICIO	Actualización de 23 cuentas de 1 TB @sgirpc.cdmx.gob.mx

ENTREGABLES:

Consecutivo	Bien o Servicio	Cantidad
1	Consola de administración web de la Plataforma Workspace con la cual se pueda dar de alta, bajas y cambios a los correos electrónicos.	1
2	Actualización de Licencia de Ofimática de 201 cuentas Google Workspace de 30 Gb de almacenamiento c/u.	201
3	23 cuentas Google Workspace con almacenamiento de 1 TB c/u.	23

Soporte técnico

Horario de los 7 días de la semana, las 24 horas para la ejecución de labores diarias en el panel workspace y/o atención de incidencias/solicitudes, horas de soporte ilimitadas, depuración de contactos, eliminación de archivos huérfanos, uso de reglas para reenvío, análisis de incidentes de seguridad en caso de que ocurra y acompañamiento en escalamientos a Google.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.1

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora de “**El Licitante**” (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional** No. **LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026**.

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del prestador de servicios persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homo clave), el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional** No. **LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026** relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Prestador de Servicios constituya **la garantía de la Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 177 de la citada Ley.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.2

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Formato de Fianza de Cumplimiento de “**Contrato**”)

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del “**Contrato**” sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de “**Contrato**”).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del prestador de servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homo clave, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del “**Contrato**” (número del “**Contrato**” o pedido). de fecha (fecha de firma del “**Contrato**”), relativo a (objeto del “**Contrato**”). según las condiciones descritas en el citado “**Contrato**”, obligaciones que se consideran indivisibles. así como responder de los defectos y vicios ocultos. por lo que en caso de cumplir parcialmente. la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del “**Contrato**” y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los términos del “**Contrato**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.3

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Acreditación de la Personalidad)
(Persona Moral)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo,uento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	%Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: _____ Fecha: _____
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante
Legal de “**El Licitante**”

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Avenida Patriotismo 711
Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03730, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.4

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Acreditación de la Personalidad)

(Persona Física)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Número del Poder:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante
Legal de **"El Licitante"**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.5

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal de “**El Licitante**” _____ declaro “**bajo protesta de decir verdad**” que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anti corrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro “**bajo protesta de decir verdad**” que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y **la C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de “**El Licitante**”



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.6

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Formato para señalar domicilio fiscal)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal (apoderado o persona con la representación legal para tal efecto) manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**" lo siguiente:

1.- Que el domicilio fiscal de mi representada es:

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo establecido en artículo 10 del Código Fiscal de la Federación se considera domicilio fiscal:_____

I. Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre, el principal asiento de sus negocios.

II. En el caso de personas morales:

a) El local donde se encuentre la administración principal del negocio.

Datos del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de La Ley de adquisiciones para el Distrito Federal

Nombre:

Número telefónico:

Correo Electrónico:

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "**El Licitante**"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No.7

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número_____ de fecha_____ pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P._____ con número telefónico, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la prestación de servicio: (**Licitación Pública Nacional**), manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”**, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	Contribución	Aplica	No Aplica	A partir de: (año, mes, día)	No. de Cuenta No. de Placas y/o RFC
a	Impuesto, Predial.				
b	Impuesto Sobre Adquisición de				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de				
e	Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derecho por el Suministro de Agua.				
g	Otros (especificar).				

“El Licitante” manifieste **“bajo protesta de decir verdad”** que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del **“Contrato”**, por concepto de: impuesto predial,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

Protesto lo necesario

Nombre y firma de representante legal de “**El Licitante**”

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna **III**, la contribución correspondiente y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- en caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- el formato deberá requisarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del “Contrato”.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por “**El Licitante**” en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No. 8

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/002/2025

(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**", que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del "**Contrato**", y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "**El Licitante**"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No. 9

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Formato de Esquema de Cotización)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos

Materiales, Abastecimientos y Servicios

**“SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE DEL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026”**

Esquema Global de Cotización

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Total
1	Actualización de herramientas de ofimática colaborativa Workspace Business Starter 30 GB	Licencia	201			
2	Actualización Gb de la licencia Google Workspace Business Starter de 1 TB de espacio de almacenamiento.	Licencia	23			
						Subtotal
						I.V.A.
						Total



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

- Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Los precios son fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el **"Contrato"** respectivo.
- Los importes señalados consideran el material, mano de obra, herramienta, equipo y todos los elementos necesarios para el suministro de los servicios y cumpliendo lo requerido en el Anexo Técnico.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No. 10

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Solicitud de Aclaración de Bases)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta
Licitación Pública Nacional.

Página	Numeral	Pregunta No. 1
	RESPUESTA	
Página	Numeral	Pregunta No. 2
	RESPUESTA	
Página	Numeral	Pregunta No. 3
	RESPUESTA	
Página	Numeral	Pregunta No. 4

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de “El Licitante”

**Nota: podrán ser las preguntas que “El Licitante” consideren necesarias, siempre y cuando
mantengan apego y congruencia con las presentes Bases**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No. 11

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

(Presentación de Precios más Bajos)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

"El Licitante": _____

Representada por: _____ personalidad que acredita con el
original del poder Notarial No. _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de
su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral
del expediente de la presente **Licitación Pública Nacional**.

Manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** queuento con facultades suficientes para ofertar, un
precio más bajo por del servicio objeto del presente procedimiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	Oferta Inicial	Primera Ronda	Segunda Ronda	Tercera Ronda
Única	"SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE NOVIEMBRE 2026"				
	Subtotal				
	I.V.A.				
	Total				

Primera ronda (importe total con letra)

Segunda ronda (importe total con letra)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Tercera ronda (importe total con letra)

Manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**” que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por del servicio objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por del servicio en este acto son fijos, en moneda nacional, I.V.A. incluido hasta el cumplimiento total del “**Contrato**”.

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de “**El Licitante**”



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Anexo No. 12

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Contrato Tipo cerrado número XXXXXXXXXXXX para la prestación del “Servicio de Herramienta Ofimática Colaborativa Workspace” que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por **Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas** en su carácter de Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil , a quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA SGIRPC**", asistida por la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, en su carácter de **Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas**, el área que dará seguimiento y supervisara el cumplimiento del presente instrumento jurídico la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, en su carácter de **Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, como representante del Área Técnica que dará el seguimiento y administrara el presente contrato, la **Mtra. Luz Elena Rivera Cano**, en su carácter de Secretaria Particular de la Titular de esta Secretaría, y por la otra, XXXXXXXX, a través de su ,XXXXXXX a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", y a quienes en su conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I "LA SGIRPC" por conducto de su representante, declara que:

1. La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
2. "LA SGIRPC" es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como de conducir el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de Gobierno, impulsando la participación y concertación de los Sectores Privados y Sociales, estableciendo los principios y criterios de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 14 apartado A y 20, fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

fracción I y 7, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3. La Arq. **Myriam Vilma Urzúa Venegas**, acredita su personalidad como **titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, mediante nombramiento expedido por la **Lic. Clara Marina Brugada Molina**, Jefa De Gobierno de la Ciudad de México el 05 de octubre de 2024, manifestando que cuenta con facultades amplias suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato de conformidad con los artículos 18, 20 fracción IX y 33, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico; así como el artículo 20 fracción 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico.
4. La **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, expedido por **Lic. Juan Pablo de Botton Falcon**, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de Mexico, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con los artículos 3, fracción I, 41 y 129 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.
5. La **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, en su carácter de Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento expedido por el **Lic. Juan Pablo de Botton Falcón**, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2024, designación que a la fecha no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna y con tal carácter cuenta con las facultades amplias y suficientes, que dará seguimiento y supervisara el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 238 fracciones V, VI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
6. La **Mtra. Luz Elena Rivera Cano**, acredita su personalidad como Secretaria Particular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mediante nombramiento expedido por la **Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a partir del 05 de octubre de 2024, designación que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, designada como Área Técnica que dará seguimiento y administrara el presente contrato, de conformidad con lo establecido el
7. Manual Administrativo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, capítulo I, página 14.
8. Los Servidores Públicos que intervienen en el presente Contrato podrán ser sustituidos en cualquier momento de su cargo o funciones, durante la vigencia del mismo, bastando para



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el Servidor Público facultado para ello, dando de conocimiento al prestador de servicios para los efectos del presente
9. Para cumplir con las disposiciones citadas en el artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere de la Contratación del "Servicio de Herramienta Ofimática Colaborativa Workspace".
 10. Que la contratación se efectuó a través de la licitación Pública Nacional número XXXXXXXXXX, celebrada en fecha XXXXXXXX, para la contratación del "Servicio de Herramienta Ofimática Colaborativa Workspace", de conformidad a los artículos 27, inciso a), 30, fracción I, y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
 11. En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta la partida No. 3271 "Arrendamiento de Activos Intangibles", correspondiente para la adquisición del "Servicio de Herramienta Ofimática Colaborativa Workspace", de este contrato, de conformidad con el oficio SGIRPC/DEAF/JUDF/062/2026, de fecha 6 de febrero de 2026.
 12. Que cuenta con Dictamen Favorable número XXXXXXX, emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública, de fecha XXXXXX, mismo que forma parte del expediente de este instrumento legal.
 13. En el procedimiento de Licitación Pública, Nacional número XXXXXX, para el XXXXXX, así como en la formalización del presente contrato no medió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otraanáloga, en cumplimiento al numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
 14. Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número XXXXX, para "Servicio de Herramienta Ofimática Colaborativa Workspace", previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
 15. Que el presente contrato se le asignó a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la prestación de XXXXXXXXXX de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el



artículo 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 43, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación **GDF9712054NA**.
17. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo, número 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730 en la Ciudad de México.
18. La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional previsto en el artículo 27, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su (XXXXXXXXXX) bajo protesta de decir verdad declara que:

1. Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXX otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXX, titular de la Notaría Pública número XXXXXXXXXX del / de la XXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número XXXXXXXXXX el día XXXXXXXXXX).
- 2.- El/la (C.) XXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXX de la empresa XXXXXXXXXX, se identifica XXXXXXXXXX número XXXXXXXXXX, expedida a su favor por XXXXXXXXXX, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato XXXXXXXXXX lo que acredita con la escritura pública número XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXX otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXX , titular de la Notaría Pública número XXXXXXXXXX del / de la XXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número XXXXXXXXXX el día XXXXXXXXXX facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
3. Que dentro de su objeto social se encuentra XXXXXXXXXX
4. Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en XXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXX, Colonia, C.P. XXXX, XXXXXX teléfono XXXXXXXXXX y correo electrónico XXXXXXXXXX.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

5. Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
6. Que el "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación XXXXXX y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables y exhiba en su manifiesto con documentación soporte).
8. Que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con vigencia hasta el XXXXXXXX.
9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y empleados de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.
10. Asimismo declara que él, las personas y empleados de su representada antes mencionados no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

11. Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

12. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, los cuales conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

13. Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- El contenido de los (anexos) XXXXXXXXXXXX; los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

1. A la firma del presente Contrato Administrativo, se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.
2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.
3. El presente contrato administrativo cerrado se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
4. Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración **II.12 y 13** de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO- El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio, consistente en el Servicio de Herramienta Ofimática Colaborativa Workspace, el que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", se obliga con la "**SGIRPC**" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el (anexo) del presente contrato.

SEGUNDA. – VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será del 4 de marzo al 4 de noviembre de 2026.

TERCERA. – MONTO -"LAS PARTES" establecen que "**LA SGIRPC**" pagará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" por la Prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$ (XXXXXXXXX pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

CUARTA. – PAGO- "**LA SGIRPC**" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se obliga a entregar a "**LA SGIRPC**" en original y dos copias las facturas acompañadas de los entregables en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción del servicios del área requirente, en el domicilio de señalado en la cláusula octava, en días hábiles en horario de 10:00 a 13:00 horas, estas deberán ser entregadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, para iniciar el trámite del pago correspondiente.

El área técnica de la Secretaría Particular será responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

QUINTA. - FACTURACIÓN-Las facturas se elaborarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia de manera desglosada a nombre:

- Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- R.F.C.: **GDF-9712054NA**.
- AV. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro (Área 1), Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
- Contrato número **SGIRPC/DEAF/RMAS/CT/02/2026**.

La factura deberá entregarse en el inmueble de “**LA SGIRPC**” ubicada en Av. Patriotismo 711, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez; en la Ciudad México, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, para su revisión y visto bueno, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al que se factura.

SEXTA. - ANTICIPOS- “**LA SGIRPC**” no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO- En caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a “**LA SGIRPC**” el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a “**LA SGIRPC**”, asimismo, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS SERVICIOS- Los servicios contratados, deberán entregarse en el domicilio ubicado en, Av. Patriotismo 711, torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el cual se instalará la consola de administración web de la Plataforma Workspace y a través del dominio “@sgirpc.cdmx.gob.mx., el área técnica quien, para efectos de validar la recepción de los servicios, firmará de conformidad la nota de remisión de la orden de servicio recibida.

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS-Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente contratación, serán cubiertos por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"

DÉCIMA- PRÓRROGA-No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

"**LA SGIRPC**" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "**LA SGIRPC**", no se requerirá de la solicitud de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

En el caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con atención **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con anticipación de al menos un día hábil a la fecha límite de entrega del servicio o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"**LA SGIRPC**" únicamente pagará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO-De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" garantiza por el importe del 15% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: (póliza de fianza/ cheque certificado de caja).

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de esta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos del servicio contratado y que estén a entera satisfacción del señalalar el área técnica y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "**LA SGIRPC**";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **15 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" dirigido a la M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

DÉCIMA SEGUNDA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO-"LAS PARTES" convienen que "**LA SGIRPC**" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Despues de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**LA SGIRPC**" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. -"LAS PARTES" convienen que "**LA SGIRPC**" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

servicios, por causas imputables a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", será del 2% (**Dos por ciento**), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto del servicio no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo. Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "**LA SGIRPC**" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los servicios, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

Los servicios, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "**LA SGIRPC**" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"**LA SGIRPC**" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA SGIRPC**" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. -"**LA SGIRPC**" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "**LAS PARTES**" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "**LA SGIRPC**", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - "**LA SGIRPC**" podrá rescindir administrativamente de este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"**LA SGIRPC**" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**";



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" que lesione los intereses de "**LA SGIRPC**".

Asimismo, "**LA SGIRPC**", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"**LA SGIRPC**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "**LA SGIRPC**".

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-"LAS PARTES" convienen que "**LA SGIRPC**" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "**LA SGIRPC**", si éste fuera el caso, comunicará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. -"LAS PARTES" convienen que "**LA SGIRPC**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "**LA SGIRPC**" comunicará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato “**LA SGIRPC**” acredite que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no cumple con sus obligaciones fiscales, “**LA SGIRPC**” terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL-“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para “**LA SGIRPC**”, por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA SGIRPC**” con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a “**LA SGIRPC**” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a “**LA SGIRPC**” como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD-“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

“**LAS PARTES**” convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a “**LAS PARTES**”, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de “**LA SGIRPC**”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "**LA SGIRPC**".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. -"**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "**LAS PARTES**", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -"**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "**LAS PARTES**" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO. -"**LAS PARTES**" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número, XXXXXXXX, para la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN. -"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. -"**LAS PARTES**" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES. -Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "**LAS PARTES**", lo suscriben en cuatro tantos, 1.J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; 2.- Para el área requirente o técnica; 3.-J.U.D. de Finanzas y 4.- Para "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", cuatro tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día de mes de año, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026

POR "LA SGIRPC"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas
Titular de la Secretaría

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ÁREA QUE ASISTE

SEGUIMIENTO Y SUPERVISA

M.D. Erika Alejandra Barba Luna
Directora Ejecutiva de
Administración y Finanzas

Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García
J.U.D. de Recursos Materiales Abastecimientos
y Servicios

ÁREA TÉCNICA
SEGUIMIENTO Y ADMINISTRA

Mtra. Luz Elena Rivera Cano
Secretaria Particular

Las Firmas que anteceden forman parte del Contrato Administrativo No. **SGIRPC/DEAF/RMAS/CT/XX/2026** que celebran "**LA SGIRPC**" y XXXXXXXXXXXXXXXXX, suscrito el día **XXX de del 2026**, el cual consta de **16** fojas Útiles, 28 Cláusulas y un Anexo.